

RESOLUCIÓN N° 135011 /2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE
INDICA.

RECOLETA, 13 NOV 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 18537 de fecha 15 de septiembre de 2014; Informe inspectivo de fecha 29 de septiembre de 2014, Certificado de Recepción Final de la propiedad N° 1860/262/14 de fecha 24 de abril de 2014, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SANTA MARIA N° 217 OF 2
NOMBRE : ESTEBAN ESPINOSA URBINA
RUT. : ~~XXXXXXXXXX~~
GIRO : LABORATORIO DENTAL
ROL S.I.I. : 74-119
UNIDAD VECINAL: 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

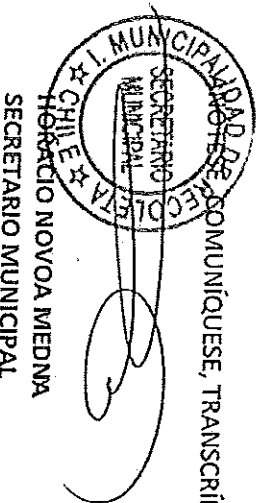
3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente ESTEBAN ESPINOSA URBINA Rut. N° ~~XXXXXXXXXX~~, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

7.- Una vez hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HNM/OBC/KMM/dgl
06/11/2014

